

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2015-MPT.

Pampas, 31 de marzo de 2015.

VISTO:

Visto el Informe N° 060.01-2015-MPT/SGC, de fecha 30 de Marzo de 2015, del Sub Gerente de Contabilidad, CPC Eric Gustavo Chavez Rodríguez, el mismo solicita DISPONER el registro en el Sistema de Saneamiento Contable – SISCO, el grado de cumplimiento de 0% al 31 de diciembre de 2014, para ello se emita el acto resolutivo, y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, aprueba las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes N° 29812, N° 29951 y N° 30114, leyes del Presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014, amplían la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608;

Que, se han culminado las acciones de saneamiento contable el 31 de diciembre de 2014, al haberse vencido el plazo de la última prórroga dispuesta en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que comprende hasta el 31 de marzo de 2015.

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 y el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 013-2014-EF/51.01, disponen que los Titulares de las Entidades Gubernamentales y Empresariales del Estado, efectuarán el procedimiento para culminar el proceso de saneamiento contable;

Que, considerando la normatividad sobre saneamiento contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable SISCO, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2015-EF/51.01, es necesario emitir las precisiones para dar por concluido el proceso de saneamiento contable; Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad, en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, Dirección de Gobiernos Locales y Dirección de Empresas Públicas;

Estando, en las facultades indicadas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER el registro en el Sistema de Saneamiento Contable – SISCO, el grado de cumplimiento de 0% al 31 de diciembre de 2014, según informe de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Artículo Segundo.- INICIAR las acciones administrativas, civiles o penales contra los funcionarios responsables del incumplimiento de los dispositivos legales que regula el proceso de saneamiento contable.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Secretario General, hacer de conocimiento del presente al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y las áreas que por función les corresponda, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobár
ALCALDE